

TÍTULO

ACLARACIÓN SOBRE EL PLAZO DE INICIO Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN VINCULADA A LOS ERTE EL PLAZO ESTÁ ABIERTO HASTA EL PRÓXIMO 30 DE JUNIO DE 2022

RESUMEN

En los últimos días, se han venido conociendo algunas noticias sobre la obligación para quienes tuvieran previsto aplicar la **formación vinculada a los ERTE**, cuya impartición **finaliza el próximo 30 de junio de 2022**, de comunicar el inicio de estas formaciones **hasta el próximo día 28 de febrero**.

Se trata de un error, que hemos puesto en conocimiento de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo, a efectos de que pueda ser corregido cuanto antes, **aclarando que el plazo de inicio y ejecución de estas formaciones alcanzará hasta el próximo 30 de junio de 2022**.

CONTENIDO

Esta limitación en el plazo de comunicación de la formación se había incluido por error en el **“Manual de Ayuda de la Aplicación de Bonificaciones 2022”**.

Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



FORMACIÓN PROGRAMADA
POR LAS EMPRESAS 2022

AYUDA DETALLE EMPRESA PARTICIPANTE ENTIDAD ORGANIZADORA

¿Manifiesta la empresa la voluntad de acumular su crédito de formación con el siguiente o los dos siguientes ejercicios? (sólo empresas de menos de 50 trabajadores)”: Este campo no es de cumplimentación obligatoria. Esta pregunta estará activa hasta el día 30 de junio del ejercicio y podrá modificarse hasta dicha fecha.

Prórroga de ERTE: El 28 de febrero de 2022 será el último día en el que podrá marcarse este apartado.

CONTENIDO

Advertido el error, desde CEPYME y CEOE, lo hemos puesto en conocimiento de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo, a efectos de que pueda ser corregido cuanto antes, incorporando el siguiente aviso, que se incluirá en el Manual en los próximos días:

PRORROGA DE ERTE: **las acciones formativas vinculadas a dicha prórroga, PODRÁN INICIARSE Y EJECUTARSE hasta el 30 de junio de 2022.**

Como sabes, este **plazo de 30 de junio de 2022** está previsto en el artículo **3.3 del Real Decreto-ley 18/2021**, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

Para cualquier duda o ampliación de información que necesites, puedes ponerte en contacto con Miguel Canales (e-mail: mcanales@cepyme.es, Teléfono: 609 573 621), o dirigirte al equipo de Asistencia Técnica Empresarial en la Formación Estatal para la Formación en el Empleo:

Torrelaguna nº 56; 28027 Madrid
Telf.: 91 722 71 78 - 91 119 50 00
rosa.garvia@fundae.es

Madrid, 15 de febrero de 2021